

# Resolución Directoral Nacional Nº045 -2011-BNP

Lima, 20 ABR, 2011

El señor Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú.

VISTO, el Informe Nº 064-2011-BNP/ODT, de fecha 12 de abril de 2011, emitido por la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico, y el Informe Nº 076-2011-BNP/OAL, de fecha 15 de abril de 2011, emitido por la Dirección General de Asesoría Legal; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el anexo del Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el Artículo 11º de la Ley Nº 29565 "Ley de Creación del Ministerio de Cultura" y con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo Nº 001-2010-MC "Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura";

Que, mediante Ley Nº 29626 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2011;

Que, mediante la Resolución Directoral Nacional Nº 216-2010-BNP, de fecha 30 de diciembre de 2010, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2011 del Pliego 113: Biblioteca Nacional del Perú, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento y Genérica del Gasto;

Que, el numeral 42.1 del Artículo 42º de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que la incorporación de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, la Universidad de San Martín de Porres realizó un depósito en la cuenta corriente de donaciones del Banco de la Nación Nº 0000-310301, el importe de S/. 13,850.00 (Trece Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles), equivalente a US\$ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Dólares Americanos) al tipo de cambio S/. 2.77 para el Auspicio del Conversatorio "Todas las Sangres" en homenaje al escritor José María Arguedas;









## RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL Nº 045 -2011-BNP (Cont.)

Que, mediante el Informe Nº 064-2011-BNP/ODT, de fecha 12 de abril de 2011, emitido por la Oficina de Desarrollo Técnico, indicando que los recursos obtenidos de la donación de la Universidad de San Martín de Porres por un monto de S/. 13,850.00 (Trece Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles), equivalente a US\$ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Dólares Americanos) al tipo de cambio S/. 2.77, sea incorporado al Presupuesto Institucional 2011. Asimismo, dicha donación debe formalizarse mediante Resolución Directoral Nacional, de acuerdo al marco normativo vigente.



Que, con el Informe Nº 076-2011-BNP/OAL, de fecha 15 de abril de 2011, la Directora General de la Oficina de Asesoría Legal recomienda emitir la Resolución Directoral Nacional que incorpore al Presupuesto Institucional 2011 la donación efectuada por la Universidad de San Martín de Porres por el monto de S/. 13,850.00 (Trece Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles), equivalente a US\$ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Dólares Americanos) al tipo de cambio S/. 2.77, para el Auspicio del Conversatorio "Todas las Sangres" en homenaje al escritor José María Arguedas.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 42.1 del Artículo 42º de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 28411; la Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2011, Ley Nº 29626; la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y el Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 024-202-ED, y demás normas pertinentes; y con el visto bueno de la Dirección General de Asesoría Legal;





Artículo Primero.- INCORPÓRESE, al Presupuesto Institucional 2011 la Donación efectuada por la Universidad de San Martín de Porres a favor de la Biblioteca Nacional del Perú, por el monto total de S/.13,850.00 (Trece Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles) equivalente a US\$ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 Dólares Americanos) al tipo de cambio S/. 2.77, de acuerdo al siguiente detalle:



#### **INGRESOS**

(En Nuevos Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

RUBRO

13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

SECCIÓN PRIMERA

GOBIERNO CENTRAL

PLIEGO

113 BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

UNIDAD EJECUTORA

001 Biblioteca Nacional del Perú

## 1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS

13,850.00

4 Donaciones y Transferencias

13,850.00

TOTAL INGRESOS

13,850.00





## Resolución Directoral Nacional Nº 045 -2011-BNP

### **EGRESOS**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

RUBRO

13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

SECCIÓN PRIMERA

GOBIERNO CENTRAL

**PLIEGO** 

113 BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

UNIDAD EJECUTORA

001 Biblioteca Nacional del Perú

### **2 GASTOS PRESUPUESTARIOS**

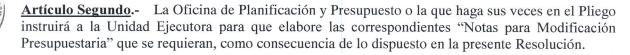
13,850.00

3 Bienes y Servicios

13,850.00

### **TOTAL EGRESOS**

13,850.00



Artículo Tercero.-Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



Registrese, comuniquese y cúmplase

RAMÓN E<del>LÍAS MUJICA PINILLA</del>

Director Nacional Biblioteca Nacional del Perú

